





Estimados ciudadanos y ciudadanas:

Los servidores públicos y colaboradores del **Ministerio de Salud y Protección Social**, conscientes y convencidos de la misión de este ministerio como entidad rectora en la definición de políticas que respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en materia de salud y protección social, ratificamos nuestro compromiso de asegurar el respeto de sus derechos constitucionales y legales.

De igual manera, les damos a conocer sus deberes y derechos como ciudadanos y los canales de atención con los que contamos para su acceso. Esto en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





- Un trato equitativo, solidario, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad.
- Atención a través de los diferentes canales establecidos, prestada por un equipo de trabajo capacitado, confiable, dispuesto a escucharlos y presto a ofrecerles respuestas de fondo a sus solicitudes.
- Facilidades para el ejercicio de su derecho de **presentar peticiones en los términos y por los medios previstos en la Ley**, y a que las mismas sean **respondidas con oportunidad y eficacia, dentro de los plazos establecidos**, con las medidas de atención especial (cuando a ello haya lugar) y con las limitaciones exclusivas de la reserva legal.
- Conocer el estado de cualquier actuación o trámite, a menos que exista reserva legal; si no hay reserva legal, podrá obtener información de registros y archivos públicos de acuerdo con los términos dispuestos por la Constitución y las leyes, obteniendo copias de los documentos requeridos, los cuales serán pagados por su cuenta.

- **Acceso a los medios previstos en la normatividad** para preservar su derecho al debido proceso y a la contradicción.
- Atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, así como personas en estado de indefensión.
- **7** Confidencialidad de su información.
- **8 Cumplimiento de las responsabilidades** por parte de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Pormular testimonios y aportar documentos o elementos de prueba en cualquier actuación administrativa de la cual tenga interés, para que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir. Así mismo, tienen derecho a ser informados sobre el resultado correspondiente.





- 1 Cumplir la Constitución Política y las leyes.
- Actuar de acuerdo con el principio de la buena fe; dar testimonios verídicos y entregar documentos verdaderos. Evitar acciones que demoren los procesos, no dar testimonios ni entregar documentos falsos, no hacer afirmaciones temerarias o amenazantes.
- **3** Ejercer con **responsabilidad sus derechos.**
- **4** Tratar respetuosamente a los servidores públicos.

- Respetar las filas y/o turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano.
- **Cuidar las instalaciones y elementos** proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.
- **Mantener actualizada** su información de contacto y/o novedades del núcleo familiar..





Para la efectividad de sus derechos, disponemos de los siguientes canales de atención a través de los cuales ustedes pueden recibir orientación sobre los temas salud y protección social en salud; registrar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, o radicar los documentos dirigidos a las distintas dependencias de la entidad:

Ministerio de Salud y Protección Social



Canal presencial

Dirección: Cra. 13 No. 32 - 76, primer piso, Bogotá.

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.



Canal virtual

Sitio web: www.minsalud.gov.co

Contáctenos: https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Formularios



Canal escrito - ventanilla única.

Dirección: Cra. 13 No. 32 - 76, semisótano, Bogotá.

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.



Canal videollamada

Portal videollamada:

https://www.minsalud.gov.co/atencion/Paginas/Atencion-videollamada.aspx

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.







Teléfono de contacto: (601)3305043 en Bogotá. Línea gratuita nacional: 018000 960020. Horario de atención:

Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a

1:00 p.m. en jornada continua.



Redes sociales















Dependencia responsable de la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Grupo Gestor de Canales de Atención y Peticiones Ciudadanas

Fondo Nacional de Estupefacientes



Canal presencial

Dirección: Calle 25D # 100 – 12, Bogotá

Horario de atención:

lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua



Canal telefónico

Teléfono de contacto: (601) 3305010 en Bogotá.

Horario de atención:

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua

Respetuoso saludo,

Ministro de Salud y Protección Social